

## **CENTRO PARA LA PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**

**Celebramos la aprobación por el Senado de la Nación del Protocolo Facultativo de La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, posible mediante el intenso trabajo desplegado por el movimiento de mujeres y diversas organizaciones no gubernamentales e internacionales de derechos humanos.**

El 2 de noviembre, el Senado aprobó la ratificación y el 16 de noviembre fue aprobado por la Cámara de Diputados, por 116 votos contra 30, y 3 abstenciones, por lo que se ha convertido en Ley la Ratificación del Protocolo.

LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, junto con otros tratados internacionales, quedó incorporada a la Constitución de 1994, por la acción conjunta de legisladoras, algunos legisladores varones y el movimiento de mujeres. Se reconoció, de esa manera, no sólo la necesidad de condenar cualquier tipo de discriminación contra la mujer sino también el deber del estado de instrumentar políticas encaminadas a eliminar las consecuencias que generan esas situaciones discriminatorias.

La especificación según género de los derechos humanos reconocida en la Convención aprobada en 1979 por las Naciones Unidas reconoce en términos de injusticia las desigualdades entre varones y mujeres existentes, que están frecuentemente presentes en el sistema familiar, político, judicial, educativo, de salud y laboral, y se orienta a alcanzar la igualdad entre varones y mujeres en distintas esferas. Esto implica pasar de una concepción de las mujeres como “grupos vulnerables” a una noción de sujetos de derechos, lo cual permite el fortalecimiento y ampliación de la ciudadanía de las mismas.

El Protocolo Facultativo, reglamentación de la Convención, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre de 1999, es un instrumento eficaz para garantizar que se cumplan los compromisos asumidos para lograr una real igualdad.

El Artículo 2 dispone: *“Las comunicaciones podrán ser presentadas por personas o grupos de personas que se hallen bajo la jurisdicción del Estado Parte y que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de los derechos enunciados en la Convención, o en nombre de esas personas o grupos de personas. Cuando se presente una comunicación en nombre de personas o grupos de personas, se requerirá su consentimiento, a menos que el autor pueda justificar el actuar en su nombre sin tal consentimiento”*.

La ratificación del Protocolo permite a las mujeres, ante el agotamiento de instancias jurídicas en el país, recurrir en forma individual ante la violación de cualquiera de los derechos reconocidos por la convención. Por otro, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer puede analizar casos de violaciones graves y sistemáticas de los derechos de las mujeres.

El Ministerio de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de la Mujer, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Cancillería dieron su dictamen favorable en 2004, y también contó, entre otros, con el apoyo de algunas asociaciones de derechos humanos, como Madres y Abuelas de Plaza de Mayo.

Entrevistada por Pagina 12, Soledad García Muñoz, del Instituto Interamericano de Derechos Humanos señaló: *“Al ratificar el Protocolo se da un paso sustancial en la defensa de los compromisos asumidos por Argentina al suscribir la Convención y debe ser un motivo de alegría para todas las personas que creen en los derechos humanos como base de la democracia y el estado de derecho”*.

-Version completa de la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER:  
[http://www.unsam.edu.ar/escuelas/posgrado/centro\\_educ/discriminacion/Convencion.pdf](http://www.unsam.edu.ar/escuelas/posgrado/centro_educ/discriminacion/Convencion.pdf)

-Versión completa del PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA MUJER:  
[http://www.unsam.edu.ar/escuelas/posgrado/centro\\_educ/discriminacion/ProtocoloFacultativo.pdf](http://www.unsam.edu.ar/escuelas/posgrado/centro_educ/discriminacion/ProtocoloFacultativo.pdf)

-Link a la página del INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS (IIDH): [www.iidh.ed.cr](http://www.iidh.ed.cr)

-Link a: "LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE DERECHOS HUMANOS" de Graciela Di Marco:  
[http://www.unsam.edu.ar/escuelas/posgrado/centro\\_educ/discriminacion/DERECHOS.pdf](http://www.unsam.edu.ar/escuelas/posgrado/centro_educ/discriminacion/DERECHOS.pdf)